

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1740
PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADOS: YOVANNY ALEJANDRO TULANDE RENGIFO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00723-00

VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que mediante Auto 2600 se ordenó la Aprehensión y entrega del vehículo de placas HZR-700, adicionalmente, fueron remitidos los respectivos oficios a la dirección de correo electrónico del apoderado del acreedor. No obstante, hasta la fecha dicha orden no ha sido efectiva

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del plenario no obra constancia de radicación del oficio por parte del Acreedor, se procederá a requerirlo en los términos que establece el art. 317 del C. G. del P., para que proceda de conformidad o en su defecto aporte la constancia de radicación del mentado oficio.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR Al Acreedor para que cumpla con la radicación del del oficio de Aprehensión y allegue la respectiva constancia; por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA